



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Una vez cumplido el trámite previsto en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 28), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la misma Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Matan Gacias (2.417), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Infantería, Escala activa Grupo de «Mando de Armas», don José Prados Ramón (5.563), del Gobierno Militar de Gran Canaria, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1974, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Del Alto Estado Mayor

Teniente coronel (E. A.), D. José Felipe Sanz (4.089), diplomado de Estado Mayor, doce trienios de oficial.

Otro, D. Luis Serrano Gil (4.604), doce trienios de oficial.

Capitán (E. A.), D. Joaquín Barrero Serrano (7.909), siete trienios de oficial y dos de tropa.

De la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Comandante auxiliar D. Fausto Villar Gabas (601), diez trienios de oficial, tres de suboficial y uno de tropa.

De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán (E. A.), D. José Vega González (7.718), siete trienios de oficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I.

Capitán (E. A.), D. Justiniano Rodríguez de Llera (8.375), seis trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Juan Velasco Márquez (3.229), dos trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

Otro, D. Tomás Bayón Mugica (3.274), dos trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 12 de octubre de 1974.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI

Capitán (E. A.), don Eduardo Godino Rodríguez (7.338), ocho trienios de oficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Teniente auxiliar D. Sergio Rodríguez Juárez (3.246-1), dos trienios de oficial, seis de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 30 de octubre de 1974.

Otro, D. Ricardo Pani (3.659), un trienio de suboficial y dos de tropa.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Teniente auxiliar D. Mariano Sánchez Cánovas (3.638), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 23 de octubre de 1974.

Del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI

Capitán auxiliar D. Pedro Serrano Serrano (3.120), tres trienios de oficial, seis de suboficial y dos de tropa.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Teniente auxiliar D. Francisco López Argüelles (3.706), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente coronel (E. A.), D. Vicente San Millán Martín (2.354), doce trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 5

Se rectifica la O. Cr. de 13 de septiembre de 1974 (D. O. núm. 219), en el sentido de ser el destino del coronel (E. A.), D. Manuel Puig Rioboo, el C. I. R. núm. 5 y no el C. I. R. número 4, como figuraba en la misma.

Del C. I. R. núm. 6

Teniente auxiliar D. Francisco Rodríguez Fuentes (3.830-8), dos trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 13 de octubre de 1974.

Del C. I. R. núm. 10

Capitán (E. A.), D. José Más Hernández (7.835), ocho trienios de oficial.
Teniente auxiliar D. José González Garjón (3.818), dos trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

Del C. I. R. núm. 13

Capitán (E. A.), D. Albino Penas Blanco (8.744), cinco trienios de oficial y uno de tropa.
Otro, D. Aurelio Miragaya Díaz (8.750), cinco trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Coronel (E. A.), D. Vicente Llorca Llorca (1.827), jefe del mismo, doce trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Comandante (E. A.), D. Manuel Pizarro Quesada (6.177), diez trienios de oficial.
Teniente auxiliar D. Antonio Pineda Alonso (3.338), un trienio de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Capitán (E. A.), D. José Méndez Narjarro (8.552), seis trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 22 de octubre de 1974.

De la PLMR del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Teniente auxiliar D. Julio Sastre Ramos (3.774), cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.
Al mismo, un trienio de oficial y cinco de suboficial.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Capitán (E. A.), D. Marcelano Zaldama Mato (8.815), cinco trienios de oficial y tres de suboficial.

De la PLMR del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33

Capitán (E. A.), D. Juan González Díaz (8.405), seis trienios de oficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Capitán (E. A.), D. Juan Iglesias Candil (7.915), siete trienios de oficial

y dos de tropa, con antigüedad de 5 de octubre de 1974.

Otro, D. Andrés Rodríguez Román (9.170), cuatro trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1974.

Teniente auxiliar D. Tomás Ramos García (3.403), un trienio de oficial, seis de suboficial y dos de tropa.

Otro, D. Santiago Velasco de la Calle (3.635), un trienio de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Teniente coronel (E. A.), D. José Martínez Peribáñez (2.630), doce trienios de oficial, con antigüedad de 2 de octubre de 1974.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Comandante (E. A.), D. José Temprano Mateos (6.922), nueve trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Basilio Devia Casitas (3.883), un trienio de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

De la Compañía del Cuartel General del Sector de Sahara

Teniente (E. A.), D. José Gutiérrez Vitella (10.106), dos trienios de oficial y dos de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

De la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara

Teniente coronel (E. A.), D. Leonardo Ropero Pla (2.836), doce trienios de oficial, con antigüedad de 17 de julio de 1974 y a percibir desde 1 de agosto de 1974.

Comandante (E. A.) D. Fernando López-Cañuti y Mendoza (7.833), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3

Capitán (E. A.), D. Laureano Correa Cantero (8.832), seis trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Teniente auxiliar D. Ignacio Novoa Cisneros (3.313-7), un trienio de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Tercio Sahariano Alejandro Párron, IV de La Legión

Teniente legionario D. Alfonso de Marcos Vayo (253), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 21 de octubre de 1974.

De la 3.ª Zona de la I. M. E. C.

Capitán (E. A.), D. Ricardo Landaburu Rodríguez (7.513), ocho trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar

Coronel (E. A.), D. Emilio Ruiz Martínez (1.414), trece trienios de oficial y dos de tropa, con antigüedad de 23 de octubre de 1974.

Del Patronato de Casas Militares

Comandante (E. A.), D. Pedro Tarno Tarno (5.329), doce trienios de oficial.

De la Representación del Patronato de Huérfanos de Militares de Gijón

Comandante (E. A.), D. José Iturralde Solís (1.747), doce trienios de oficial, con antigüedad de 7 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

De la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos, civiles

Teniente auxiliar D. Avellino Castro Martín (3.394-1), un trienio de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Museo del Ejército

Teniente coronel (E. A.), D. Andrés Polo Jiménez (2.928), trece trienios de oficial, con antigüedad de 5 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Marió Cayuela Zuyus (4.584) ayudante de Campo del Teniente General Director del mismo, doce trienios de oficial, con antigüedad de 16 de octubre de 1974.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE**En la 3.ª Región Militar**

Comandante (E. A.), D. José de Santiago Torres (7.365), agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, ocho trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), D. José Ramírez Díaz (4.720), agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, doce trienios de oficial, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA**En la 1.ª Región Militar**

Comandante D. Andrés Torregó Luengo (5.815), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Otro, D. Antonio Cañavate García (5.932), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Otro, D. José Dalama Alvarez (6.378) once trienios de oficial, con antigüedad de 10 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

En la 3.ª Región Militar

Comandante D. Juan Díaz Díaz (5.697), doce trienios de oficial, con antigüedad de 19 de julio de 1974 y a percibir desde 1.º de agosto de 1974.

Otro, D. Rafael Giménez Madrid (5.893), doce trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE SERVICIOS CIVILES**En la 1.ª Región Militar**

Capitán D. Juan del Río Crespo (8.038), siete trienios de oficial y dos de tropa.

En la 2.ª Región Militar

Comandante D. Enrique Gómez Sánchez (5.308), trece trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Portillo Lara (6.080) doce trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Capitán D. Jacinto López Vázquez (7.913), siete trienios de oficial y uno de tropa.

En la 6.ª Región Militar

Comandante D. Manuel Cruz Baduena (4.618), doce trienios de oficial, con antigüedad de 20 de octubre de 1974.

Otro, D. Carlos Fernández Soberón (5.487), doce trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Teniente coronel D. Felipe Santander de la Mita (2.317), en Expectativa, trece trienios de oficial, con antigüedad de 18 de octubre de 1974.

Otro, D. José Bayón Sagarazu (4.162), doce trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Comandante D. José Osuna Gómez del Rosal (6.831), nueve trienios de oficial y uno de tropa.

Otro, D. Miguel Pérez Carrillo (6.904-d), ocho trienios de oficial.

En Canarias

Comandante D. José Rodríguez Ero-la (5.001), trece trienios de oficial, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

En Baleares

Coronel D. Bartolomé Llompard Girard (1.225), en Expectativa, quince trienios de oficial.

Otro, D. Juan Sard Ferriol (1.282), catorce trienios de oficial y uno de tropa.

Madrid, 21 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel de Infante-

ría de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para 2.º Jefe de la 6.ª Circunscripción (Bilbao).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para desempeñar el cometido de profesor, en la Academia Especial (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Cinco de teniente de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una vacante de suboficial de Infantería, existente en esta Subsecretaría (Dirección de Personal). Con conocimientos de mecanografía.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 289) y certificado de los conocimientos mecanográficos que posea, expedido por el jefe de Cuerpo.

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146) y en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 483).

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 de noviembre de 1974, al jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Sebastián Gutiérrez Gutiérrez (4.800), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A comandante

Capitán D. José López de Soria Montaner (7.332), del Centro de Instrucción de Recrutados núm. 44, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 6 de febrero de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 5 de noviembre de 1974, a los comandantes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

Comandante D. Aureliano Sánchez Muñoz (4.772), de Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Avila, en la 1.ª Región Militar plaza de Avila, y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 8 de febrero de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Francisco de Vega Araujo (4.773), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. Gerundio Gómez Iglesias (4.776), de la Escuela Central de Educación Física, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. Francisco Herrero Lucíañez (4.787), de la Dirección de Personal en la Subsecretaría de este Ministerio en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Benjamin Cedazo Monforte (4.788), de disponible en la UDENE en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca), en la citada Región Militar y plaza.

Otro, D. Honorio Egido González (4.791), del Museo del Ejército, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Rafael López Ramón (4.795) de ayudante Secretario del Teniente General en Reserva D. Alfonso de Mora y Requejo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Solorzano Gutiérrez (4.797), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 8 de febrero de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Saavedra Palmeiro, jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, al comandante de dicha Arma (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. José Rico Rico (7.271), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74. Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

La Orden de 21 de octubre de 1974 (D. O. núm. 239), por la que se destinaba, con carácter forzoso, a la Jefatura de las FAMET, al capitán de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros, D. Pedro Pitarrah Bartolomé (9.360), se amplía en el sentido de que dicho capitán queda agregado a la Academia General Básica de Suboficiales, hasta el 31 de julio de 1975, fecha en que finaliza el curso correspondiente.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 23 de octubre de 1974 (D. O. núm. 341), por la que se destinaba, con carácter voluntario, al Regimiento de Infantería Aragón número 17, al capitán de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Martínez García-Figueroa (8.563), se amplía en el sentido de que dicho capitán queda agregado, como profesor, a la Academia General Básica de Suboficiales, hasta el día 31 de julio de 1975, fecha en que finaliza el curso.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 16 de septiembre de 1974 (D. O. núm. 211), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), para auxiliar de profesor del segundo Grupo (Tecnología de Montaña), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de esquiador-escalador, don Enrique Osset Rubio (9.990), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, quedando comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se promueve la agregación concedida por Orden de 13 de junio de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 134), por un plazo máximo de tres meses, a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62, al teniente de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. José Serrano González (9.950), con destino en la Bandera Roger de Lauria III de Paracaidistas.

El cese en esta agregación se pró-

ducirá automáticamente al finalizar dicho curso, o antes si se cubre alguna de las vacantes existentes en dicha Compañía, bien por destino o por agregación de un teniente.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.) D. Víctor Bernal Casero (10.357) del C. I. R. núm. 4, con doña Elena García y Osorio.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 7 de noviembre de 1974, el subteniente de Infantería D. Miguel Pineda Núñez (7.512), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, Escalafonándose a continuación de D. Isidoro Diego Pascual. Quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz) y agregado a su Unidad de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses y por un periodo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si obtiene destino voluntario o forzoso.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Aptitud para el ascenso

Todos los jefes de Cuempo, Centros y Dependencias que tuvieran suboficiales realizando el Curso XVIII para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 15 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 215), remitirán directamente a la Dirección de Personal (Subsecretaría), hoja-propuesta de declaración de aptitud, relativa a los mismos, de acuerdo con el modelo que determina la Orden de 31 de diciembre de 1955 (D. O. número 1 de 1956).

Las mencionadas propuestas deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 7 de diciembre de 1974.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia el sargento de Infantería D. Rafael Sánchez Penalva (8.518), actualmente en situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, fijando su residencia en la citada Región Militar y plaza; quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del apartado c), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 5 de noviembre de 1974, al comandante de la citada Arma, Escuela y Grupo, don Carlos Alonso Fuentes (4.785), en situación de «En Servicios Civiles», (consolidado), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en la misma situación.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) en relación con la de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 479), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 5 de noviembre de 1974, al comandante de la citada Arma, Escuela y Grupo D. Genaro Piza Lloriente (4.794), en situación de «En Expectativa» de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Infantería, procedentes de la I. M. E. C., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existen-

tes en las Unidades y Organismos que se relacionan:

Normas generales

1.ª Los interesados formularán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el Anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y las cursarán a través de los distritos de la I. M. E. C., correspondientes, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguientes al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Los destinos se asignarán por riguroso Orden de antigüedad y escalafonamiento y en las condiciones que determina el punto 2.º de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 37). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, las vacantes sin limitación de número.

3.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.ª Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Sanidad será condición indispensable que posean la carrera de medicina, y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitan varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar vacantes del Arma de Infantería en previsión de que no les correspondan ser destinados en vacante del expresado servicio.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del indicado Servicio que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los Oficiales que, habiendo solicitado realizar las prácticas en el mismo, posean las condiciones que se exigen para los destinos de carácter voluntario y no hayan obtenido un destino del Servicio con este último carácter, previa comprobación por esta Dirección de Personal en los Distritos correspondientes de que reúnen las condiciones exigidas.

Los distritos al recibir las papeletas de los peticionarios de este Servicio, comprobarán, necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta Norma.

5.ª Los solicitantes con el compromiso previo de permanecer en actividad una vez ingresados en la Escala de complemento, durante un tiempo no inferior a un año, tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes anunciadas.

6.ª La incorporación a los destinos que les correspondan la efectuarán el día 10 de diciembre del año en curso, excepto los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasibas (Figueras, Gerona).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Cinco.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Dieciocho.

Servicio de Sanidad

Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Tremp, Lérida).—Una.

Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Una.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Híjiza).—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 50, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una.

Todas las vacantes que se anuncian en los Centros de Instrucción de Reclutas son para los Batallones de Instrucción.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento de Infantería procedentes de la I. M. E. C., pueden realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación de las normas generales, las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

Normas Generales

1.ª Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I. M. E. C. correspondientes dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Las vacantes serán cubiertas con arreglo al apartado 2.11, de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

3.ª Los residentes en las Islas Canarias, tendrán derecho preferente para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.ª Los Distritos o Destacamientos de la I. M. E. C. correspondientes, no remitirán a este Ministerio, Subsecretaría (Dirección de Personal), papeletas de petición de destino con enunciadas o raspaduras.

5.ª Para solicitar las vacantes de los servicios de Sanidad y Farmacia, será condición indispensable que posean las carreras de medicina y farmacia respectivamente y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en los citados servicios, para, cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitaran varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las correspondientes al Arma de Infantería, en previsión de que no les corresponda ser destinados a los citados servicios.

Los Distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de estos peticionarios comprobarán necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de Sanidad y Farmacia que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los sargentos que habiendo solicitado realizar las prácticas en estos servicios no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por los Distritos o Destacamientos correspondientes de que reúnen las condiciones exigidas.

6.ª Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: ingenieros industriales,

ingenieros del I. C. A. I., ingenieros técnicos mecánicos o ingenieros técnicos electricistas.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

7.ª Los solicitantes con el compromiso previo de permanecer en actividad una vez ingresados en la Escuela de complemento, durante un tiempo no inferior a un año, tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes anunciadas.

8.ª La incorporación a los destinos que les corresponda, la efectuarán el día 10 de diciembre de 1974.

Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernasga (León).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Ascenso (Palma de Mallorca).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Veintidos.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Motoriza-

ble Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Tres.
Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Madrid).—Tres.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Tres.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Tres.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Tres.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Tres.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Dos.

Regimiento de Infantería Adava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Una.

Regimiento de Infantería Badajoz número 24 (Tarragona).—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica núm. 25 (La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica núm. 29, para el segundo Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una.

Regimiento de Infantería Granada núm. 33 (Huelva).—Una.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Tres.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Una.

Regimiento de Infantería Mahón

número 46 (Mahón, Menorca).—Una.
Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.
Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una.
Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
Regimiento de Infantería núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.
Regimiento de Infantería Palma número 53, Plana Mayor Reducida (Breña Baja, La Palma).—Una.
Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una.
Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Tres.
Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Fuerteventura).—Una.
Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el segundo Batallón de Arrecife (Lanzarote).—Dos.
Regimiento de Infantería Acomazada Aceázar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Cuatro.
Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos.
Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos.
Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Dos.
Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una.
Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV (Sabiñanigo, Huesca).—Una.
Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Dos.
Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una.
Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una.
Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 para el Batallón Colón núm. XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Dos.
Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército (Madrid).—Una.
Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una.
Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una.
Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Dos.
Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Dos.

Servicio de Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Una.
Plana Mayor del Parque y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una.
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una.
Base de Parque y Talleres de Auto-

movilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
Base del Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.
Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.
Compañía Regional de Automovilismo de Baleares, Destacamento de Ibiza).—Una.
Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una.
Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una.
Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una.
Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII (Cartagena).—Una.
Compañía de Transporte de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una.
Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Dos.

Cuerpo de Sanidad

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una.
Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una.
Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXXI (Paterna, Valencia).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.
Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Una.
Hospital Militar de Cádiz.—Una.
Hospital Militar de Burgos.—Una.
Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Farmacia

Eventualidades de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Quedan confirmados en sus actuales destinos, para continuar su servicio durante el período de un año, los sargentos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.
Sargento D. Mariano Pérez García, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.
Otro, D. Manuel Prieto Huebra, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.
Los sargentos de complemento, con

compromiso de continuar un año al finalizar sus prácticas, no relacionados anteriormente, calificados favorablemente por la Junta correspondiente, y cuya efectividad no ha sido publicada en DIARIO OFICIAL, continuarán en su actual destino hasta su confirmación en el mismo o asignación del que pudiera corresponderles.
Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGÓS



La Legión

Empleos honorarios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas 15/1970 (D. O. núm. 173), y artículo 5.º del Decreto 2834/1974 (D. O. número 272), se concede el empleo de comandante honorario al capitán de la Escala Legionaria caballero mutilado permanente D. José Parafleta Arias (814), que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala, el día 20 de mayo de 1974, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos a partir del 1 de septiembre de 1973, a excepción del que se señala distinta fecha.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Capitán (E. A.) D. Francisco Casares y Pérez de Evora (3.984), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de julio de 1973.
Otro, D. José Martín Sánchez (4.012), seis trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 2 de noviembre de 1972.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Teniente de complemento D. José Fernández Ferro, tres trienios de oficial, con antigüedad de 25 de enero de 1974 y a percibir desde 1 de febrero de 1974.

Alférez de complemento D. Justino Ruiz Revilla, un trienio de oficial, con antigüedad de 17 de noviembre de 1973 y a percibir desde 1 de diciembre de 1973.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18

Capitán (E. A.) D. José Espinosa Miranda (4.728), tres trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1972.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22

Teniente auxiliar D. Miguel Coronado Márquez (2.402), cuatro trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de julio de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, un trienio de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de julio de 1974.

Del Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército

Capitán (E. A.) D. José Cabrera García (4.765), tres trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1974.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Comandante (E. A.) D. José Méndez Seguera (3.571), nueve trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 26 de mayo de 1973.

Del Regimiento de Artillería AA. número 73

Teniente de complemento D. Abel Espinosa Gasco, un trienio de oficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1973 y a percibir desde 1 de diciembre de 1973.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Comandante (E. A.) D. Pedro Crespi Rotger (3.172), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 7 de abril de 1972.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 95

Teniente auxiliar D. Agustín Pascual Urbano (2.041-2), cinco trienios de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 2 de noviembre de 1970 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, un trienio de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 2 de noviembre de 1973 y a percibir desde 1 de diciembre de 1973.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería

Capitán (E. A.) D. Rafael Barrionuevo Romero (4.247), seis trienios de oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1973 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán (E. A.) D. Juan Ulecia Polo (4.196), seis trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1972.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Comandante (E. A.) D. Antonio Gutiérrez Calleja (3.555), nueve trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1974.

En situación de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Teniente coronel (E. A.) D. Angel Gallo Vega (2.063), doce trienios de oficial, con antigüedad de 16 de julio de 1971 y a percibir desde 1 de agosto de 1974.

Del Parque de Artillería de Ceuta

Capitán (E. A.) D. Julio Miguez García (4.727), tres trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1972.

Del Parque de Artillería de La Coruña

Teniente auxiliar D. Enrique Carballal Roibal (2.308), cuatro trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de mayo de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, un trienio de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1974.

De la Academia de Artillería (Fuencarral)

Teniente coronel (E. A.) D. José Pontijas de Diego (1.878), diez trienios de oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1972.

Otro, D. Ignacio de la Concepción Lorente (4.373), doce trienios de oficial, con antigüedad de 15 de marzo de 1974 y a percibir desde 1 de abril de 1974.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias

Capitán (E. A.) D. Félix Blorz Lagullón (3.487), siete trienios de oficial, con antigüedad de 9 de septiembre de 1972.

Del Juzgado Militar Especial Permanente para Automóviles de las provincias de Orense y Pontevedra

Capitán auxiliar D. Epigmanio Cruz Pensado (1.883), tres trienios de ofi-

cial, seis de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 22 de noviembre de 1972.

Del Juzgado Militar Especial Permanente de Granada

Teniente auxiliar D. Francisco Molina Valdés (2.452), cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA**En la 1.ª Región Militar**

Comandante honorario D. Juan Buzón Ruiz (1.929), diez trienios de oficial, con antigüedad de 28 de agosto de 1972.

En la 2.ª Región Militar

Comandante honorario D. José Ortiz Cruz (2.866), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de junio de 1974.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»**En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor D. Anastasio Menéndez Mesón (1.720), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1974.

En la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Jesús Fernández de Mesa y Hoces (3.062), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 8 de octubre de 1973 y a percibir desde 1 de noviembre de 1973.

FALLECIDO**Cursó la propuesta la Academia de Artillería de Segovia**

Caballero alférez cadete D. Carlos Agudo Cubas, un trienio de oficial, con antigüedad de 20 de septiembre de 1973 y a percibir desde 1 de octubre de 1973.

Madrid, 22 de octubre de 1974.

COLOMA GALEGOS

Destinos

Por necesidades del servicio, se destina con carácter voluntario al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astoria, León), al capitán de Artillería, Escala general, Grupo de Comando de Amasos, D. Juan Horras Balbichón (4.683), del Desplazamiento del servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jacama».

Madrid, 7 de noviembre de 1974

COLOMA GALEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 23 de octubre de 1974, falleció en la Plaza de Jerez de la Frontera, el subteniente especialista mecánico ajustador de Armas, con consideración de oficial don Francisco Erdosain, de la Rosa (470), que tenía su destino en el Destacamento del servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

Madrid, 7 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para las especialidades que se indican, existentes en la Unidad de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

Bandera Roger de Lauria II, Alcalá de Henares (Madrid).

Una de mecánico ajustador de armas.

Podrán solicitar estas vacantes:

1.º Los que se encuentren en posesión del título de Paracaidista, estando dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes con excepción de los que se encuentren sujetos a servidumbre de tiempo mínimo de permanencia en otras Unidades, por razón de ubicación o por no haber cumplido los plazos de mínima permanencia en sus destinos, cuando estos lleven consigo la exigencia de un diploma o título.

2.º Los voluntarios sin titulación paracaidista, en iguales condiciones que los anteriores, contrayendo el compromiso de realizar el curso cuando se ordene y causando baja automáticamente caso de no superarlo, cualquiera que sea la causa que lo motive, salvo lesiones contraídas en el desarrollo del curso de la especialidad que no le impida asistir a otros posteriores durante el plazo de mínima permanencia.

3.º Los que no tengan título ni se comprometan a realizarlo.

Documentación: Instancia Ficha-resumen e Informe del Jefe del Cuerpo, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central y cursadas directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Para las especialidades que se indican, existentes en la Unidad de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

Bandera Roger de Flor I, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Una de mecánico automovilista montador electricista.

Bandera Ontiz de Zárate III, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Artillería, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Podrán solicitar estas vacantes:

1.º Los que se encuentren en posesión del título de Paracaidista, estando dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, con excepción de los que se encuentren sujetos a servidumbre de tiempo mínimo de permanencia en otras Unidades, por razón de ubicación o por no haber cumplido los plazos de mínima permanencia en sus destinos cuando estos lleven consigo la exigencia de un diploma o título.

2.º Los voluntarios sin titulación paracaidista, en iguales condiciones que los anteriores, contrayendo el compromiso de realizar el curso cuando se ordene y causando baja automáticamente caso de no superarlo, cualquiera que sea la causa que lo motive, salvo lesiones contraídas en el desarrollo del curso de la especialidad que no le impida asistir a otros posteriores durante el plazo de mínima permanencia.

3.º Los que no tengan título ni se comprometan a realizarlo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e Informe del Jefe del Cuerpo, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central y cursadas directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1957 (D. O. número 303), se ascende al empleo de brigada especialista, con antigüedad y efectos económicos de 28 de octubre de 1974, al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas D. Pedro Ferrer March (668), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (para la

U. S. T. y M.), continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 26 de febrero de 1974 (D. O. núm. 55) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974, excepto para los que se les señala distinta fecha.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Sargento D. Manuel Marín Simarro (2.886), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número III

Sargento D. Enrique Hernández García (2.770), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Miguel Díaz Roldán (2.854), un premio de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Madrid)

Sargento D. Pedro Márquez Guillén (2.894), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Juan Marcos Marcos (2.911), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1974 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios especiales de Transmisiones

Sargento José Leo García (2.902), dos premios de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Regimiento de Transmisiones

Sargento D. José Corbacho Lledo (2.978), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1974 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Brigada D. Francisco López Villar (2.397), cinco trienios (uno de tropa y cuatro de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Sargento D. Manuel Álvarez de Toledo Sierra (2.593), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1974 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Antonio Giménez García (2.913), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Francisco Morales Márquez (2.968), tres premios de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias. Artículo 3.º de la Ley 20/73.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento D. Alfredo Aguirre Lasso (2.568), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9

Sargento D. Fernando Villaverde Gálvez (2.521), cinco trienios (dos de tropa y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Antonio Sánchez Tesoro (2.481), tres premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de marzo de 1974 y a percibir desde 1 de abril de 1974, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias. Artículo 3.º de la Ley 20/73.

Otro, D. Felipe González Villoria (2.790), dos premios de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Eulalio Cifuentes Ruiz (2.904), un trienio de suboficial, con antigüedad de 18 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Otro, D. Manuel Raposo Serón (3.002), tres premios de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias. Artículo 3.º de la Ley 20/73.

Otro, D. Pablo Rodríguez Ramos (3.009), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Manuel Suero Rivera (3.169), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Cabo de Banda, asimilado a Sargento, D. Manuel Muñoz Rodríguez (59), siete trienios (cuatro de tropa y tres

de suboficial), con antigüedad de 6 de julio de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973, así como la cuantía mensual de 285,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias. Artículo 3.º de la Ley 20/73.

Al mismo, ocho trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial), con antigüedad de 6 de julio de 1974 y a percibir desde 1 de agosto de 1974, así como la cuantía mensual de 285,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias. Artículo 3.º de la Ley 20/73.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña

Sargento D. Manuel de Cea Sánchez (2.774), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1

Maestro de Banda, asimilado a subteniente D. Francisco Nebra Martos (17), once trienios (dos de tropa y nueve de suboficial), con antigüedad de 28 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros II

Sargento D. José Martín González (2.919), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VII

Sargento D. Carlos Gómez Palacios (3.301), un premio de permanencia con antigüedad de 18 de mayo de 1974 y a percibir desde 1 de junio de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros X

Sargento D. José Acosta Sosa (2.839), dos premios de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1974 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Manuel Benítez Domínguez (2.964), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Sargento D. Mariano Escanero Díaz (2.548), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Agustín Anglada Oñila (3.007), un trienio de suboficial, con antigüedad de 18 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Brigada D. Sebastián Perelló Tugores (2.328), cinco trienios (uno de tropa y cuatro de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Sargento D. Joaquín Remón Vela (2.678), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con an-

tigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Juan Pizarro Escalona (2.567), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Brigada D. Juan Palomino Galán (1.333-I), siete trienios (uno de tropa y seis de suboficial), con antigüedad de 24 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Sargento D. Miguel Hernández Llorente (2.716), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Juan Sánchez León (2.782), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Diego Giménez Dorado (2.916), un premio de permanencia y un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

De la 5.ª Zona de la I. M. E. C.

Sargento D. Luis Fumero Cano (2.703), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974 y a percibir desde la misma fecha.

De la Compañía Regional de Transmisiones de Baleares

Brigada D. José Moragues Gaya (2.461), cinco trienios (uno de tropa y cuatro de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

Madrid, 23 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente, las vacantes de cabos primeros hijas en las plantillas correspondientes a la Academia General Básica de Suboficiales en el Campamento Martín Alonso (Trepmp, Lérida), publicadas por O. C. de 18 de septiembre de 1974 (D. O. núm. 212), se destinan al cabo primero Luis Domínguez Mateo, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.

El citado cabo primero deberá causar baja en la Unidad de procedencia, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenie-

ros, procedentes de la Instrucción Militar Escuela de complemento (IMEC), puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el Anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), a los Distritos o Destacamientos correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas Generales

1.º—Los destinados se harán por riguroso Orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, vacantes sin limitación de sus mismas.

2.º—Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinados en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.º—Los comprendidos en el apartado 2. 2. 2. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), tendrán preferencia para ocupar los destinos que soliciten, debiendo hacerlos constar en su papeleta de petición.

4.º—La incorporación a los destinados que pudieran correspondientes, se efectuará el próximo día 10 de diciembre.

Zapadores

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Cuatro, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Cuatro, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Rabasa, Alicante).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 10 (San Gregorio Zaragoza).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Victoria).—Dos para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Mallorca).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Dos, para instructores.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Siete.

Transmisiones

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una, para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Una para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Una, para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Rabasa, Alicante).—Una, para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Victoria).—Una, para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra).—Dos para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Mallorca).—Una, para instructor.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Dos, para instructores.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una, para instructor.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Siete.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de complemento de Ingenieros, de la Instrucción Militar de la Escuela de complemento (I. M. E. C.), puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el Anexo III de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 37), a los Distritos o Destacamientos correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias, deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.º Los destinados se harán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.º Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinados en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.º Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

3.1. Ingenieros de Telecomunicación.

3.2. Ingenieros técnicos de Telecomunicación.

4.º Los comprendidos en el apartado 2.2.2. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), tendrán preferencia para ocupar los destinos que soliciten, debiendo hacerlo constar en su papeleta de petición.

5.º La incorporación a los destinados que pudieran correspondientes se efectuará el día 10 de diciembre próximo.

Zapadores

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Ocho.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento de Ingenieros Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo del Ejército (Salamanca).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.

Transmisiones

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferrad de Bernesga, León).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Rigüchindo, Pontevedra).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asonso, Mallorca).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Trece.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

Reglamento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones para Unidades de Madrid. —Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Julián Juste González-Bernard (1.217), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de agosto de 1973.

Capitán de Caballería D. Pedro González Arenas (1.580), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de noviembre de 1974.

Teniente auxiliar de Infantería don Benigno Corona Tamames (3.556), de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1974.

b) Correspondiente al punto 0,40.

Teniente coronel de Infantería don Angel Mendizábal Sesma (2.212), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1973.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 162) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

b) Correspondiente al punto 0,40.

Capitán de Artillería D. Manuel Lage Barón (4.250), de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de mayo de 1974.

c) Correspondiente al punto 0,55.

Comandante de Infantería D. José Alesón Fernández (6.472), de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de agosto de 1973.

Otro, D. Domingo Hernández Chico

(6.559), de la misma. A partir de 1 de junio de 1974.

Capitán de Infantería D. Antonio Churriague de Miguel (7.618), de la misma. A partir de 1 de febrero de 1974.

Teniente auxiliar de Infantería don Carmelo Cortés Terradillos (3.486), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de octubre de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Francisco Borbones Arrillaga (494), del Gobierno General de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1970, del sueldo de teniente.

b) Correspondiente al punto 0,40.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Francisco Borbones Arrillaga (494), del Gobierno General de Sahara. A partir de 1 de agosto de 1972.

c) Correspondiente al punto 0,55.

Capitán de Intendencia D. Amador Piera García (1.175), del Gobierno General de Sahara. A partir de 1 de agosto de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15.

Brigada músico D. Agustín Rubio Gamdo (262), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64. A partir de 1 de enero de 1970, del sueldo de sargento primero.

Otro, D. Antonio Capillas Santia-go (277), del mismo. A partir de 1 de

enero de 1970, del sueldo de sargento primero.

Sargento de Infantería D. Vicente Moronta Hernández (10.121), del mismo. A partir de 1 de octubre de 1974.

b) *Correspondiente al punto 0,40*

Brigada músico D. Agustín Rubio Garrido (262), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64. A partir de 1 de enero de 1972, del sueldo de sargento primero.

Otro, D. Antonio Capillas Santiago (277), del mismo. A partir de 1 de enero de 1972, del sueldo de sargento primero.

c) *Correspondiente al punto 0,55*

Brigada de Infantería D. Jesús Mayor Araujo (7.777), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64. A partir de 1 de septiembre de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército

Excedencias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 c) de la Ley Articulada

de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 815/1964, de 7 de febrero («B. O. del Estado» número 40), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» en las condiciones que señala el punto 3 del citado artículo, al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Francisco Izquierdo Corcobado, número de registro personal 03ME0217, con destino en la Unidad de Automóviles de la Agrupación de Tropas de este Ministerio (Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Complementos

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. núm. 124) y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, factor 0,14, desde el 1 de enero de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Mario Lajo Santos, número de registro personal 03ME0768, del Parque de Artillería de Valladolid (carnet de conducir de la clase D).

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION DE MUTILADOS



Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra al sargento de Artillería don Manuel Ostos Espinar, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974 por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al sargento de Infantería en situación de licenciado D. Diego Gil Calles, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y

artículo 2.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado absoluto en acto de servicio, al cabo primero de la Guardia Civil D. Pedro Izquierdo Martín, como comprendido en el párrafo 2.º de dos artículos 4.º y 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 13 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), debiendo percibir sus devengos a partir de las fechas que se indican, por la Subpagaduría Militar de Haberes que se les señalan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde las citadas fechas

Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián

Cabo de Artillería (fallecido), don Domingo Olasagasti Arrate, a partir del día 1 de noviembre de 1974, y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo

Soldado de Infantería D. Ricardo Yáñez Martínez, a partir del día 1 de noviembre de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio, desde la indicada fecha.

Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia

Soldado de Ingenieros D. Gaudencio García Cifores, a partir del día 1 de noviembre de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como mu-

tilado útil en acto de servicio, desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería, D. Arcadio Figueras Pascasi, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de octubre de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Gerona, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de Servicio desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al guardia Civil, en situación de licenciado, D. Emeterio Moreno Morate, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974, por la Pagaduría Militar de Haberes de Cuenca, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), artículo 2.º y apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974, por la Pagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Juan Antonio Pérez Morente, por la de Madrid.
Soldado de Infantería D. Benito Sánchez González, por la de Madrid.

Otro, D. Juan Madoz Galparsoro, por la de Madrid.

Otro, D. Bonifacio Gómez Ruiz, por la de Burgos.

Otro, D. Francisco Llamazares Rico, por la de Badajoz.

Otro, D. Juan Silva Silva, por la de Badajoz.

Legionario D. Juan Francisco Gallego Cordero, por la de Badajoz.

Otro, D. Rafael Moto León, por la de Badajoz.

Otro, D. Joaquín González Rodríguez, por la de Pontevedra.

Soldado de Infantería José Lobato Álvarez, por la de Zamora.

Otro, D. Domingo Vázquez Pérez, por la de Orense.

Cabo de Infantería D. Manuel López Muerza, por la de Lugo.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE GERONA

A percibir desde el día 1 de octubre de 1974

Soldado de Infantería, D. Pedro Viñalta Mallarach.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MALAGA

A percibir desde el día 1 de octubre de 1974

Legionario D. Rostituto Conral García.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PAMPLONA

A percibir desde el día 1 de octubre de 1974

Legionario D. Domingo Azuel Salnz.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MADRID

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Clementino Rodríguez Rodríguez.

Soldado de Infantería D. Nemesio de Don Pablo Pastor.

Otro, D. Florentino García García.

Otro, D. José Pagador de la Peña.

Otro, D. Nicasio Pascual Harero.

Otro, D. Salustiano López Gacio.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LA CORUNA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Manuel Miramontes Longuira.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE VALLADOLID

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Celestino Gallego Gallego.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ZARAGOZA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Legionario D. Cándido Lázaro López.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Francisco Rodríguez Hernández.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE HUELVA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Julián Romero Labreano.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LUGO

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Abulardo Pérez Fernández.

Otro, D. José Antonio López López.

Otro, D. José López Ingault.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE HUESCA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Ramón Rivero Prades.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE VITOLIA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Lucas Ortiz de Zárate y Viguri.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE TARRAGONA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Vicente Fando Ruiz.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ORENSE

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Saturnino Pérez Iglesias.
Otro, D. Angal Conde Rodríguez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SANTANDER

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Avelino Fernández Cuevas.
Otro, D. Manuel Echavevarría Macazaga.
Soldado de Caballería D. Agustín Gutiérrez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BADAJOZ

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Lázaro Galian Rodríguez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ZAMORA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Lauretino Turiño Rodríguez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE OVIEDO

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Legionario D. Joaquín Iglesias Laviana

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BILBAO

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Carmelo López Oleaga.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CACERES

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Andrés Tienza Núñez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MALAGA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Ingenieros D. Marcos Martínez Meneses.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CIUDAD REAL

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Antonio Quintanilla Manzameño.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CUENCA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Cayo Hortalano Escribano.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ALMERIA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Baldomero Aguirre Bienzobas.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE JAEN

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Juan María Jodar.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PONTEVEDRA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Cabo de Infantería D. Donato Sañudo Pérez.
Soldado de Infantería D. Manuel Domínguez Fraga.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE GUADALAJARA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Elías Casas Plaza.
Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, al soldado de Infantería (fallecido), D. Lucas Rubio Díaz, como comprendido en el párra-

fo primero del artículo 4.º de la Ley de 23 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartados uno y dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de agosto de 1974 hasta el 30 de septiembre del mismo año, y desde el día 1 de octubre de 1974, a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Santander.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, al soldado de Infantería (fallecido), D. Vicente Bernad Esteban, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de julio de 1974, a los solos efectos de la pensión, que pueda corresponder a sus derechohabientes, por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y se asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, el soldado de Infantería don Virgilio López López, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado permanente en acto de servicio, desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y se asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, el soldado de Infantería don Antonio Vivar Rosas, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, co-

mo comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de

16 de noviembre (D. O. núm. 239), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado permanente en

acto de servicio, desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

COLOMA GALEGOS



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos señores:

Establecido por el artículo 6.º de la Ley 29/1974, de 24 de julio, sobre modificación de sueldos de los funcionarios civiles y militares, que la retribución total de los funcionarios que, incluidos en el ámbito de su aplicación, realicen jornada normal, excluidos trienios o premios de permanencia, en ningún caso será inferior mensualmente al salario mínimo interprofesional, y que la diferencia que pudiera existir se percibirá como complemento especial, se hace preciso dictar las normas oportunas en relación con el mencionado complemento.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 6.º de la citada Ley, ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos previstos en el artículo 6.º de la Ley 29/1974, de 24 de julio, el complemento especial de retribución mínima a que se refiere dicho precepto sólo podrá reconocerse a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley que en situación de actividad presten, como mínimo, una jornada normal de trabajo. En su consecuencia, no tendrán derecho al mismo los funcionarios que realicen una jornada inferior a la normal, aun cuando no se hubiesen practicado todavía las reducciones de sueldos y complementos previstas en la normativa vigente.

2.º A los efectos de determinar la procedencia, y, en su caso, la cuantía de este complemento, se tendrá en cuenta la totalidad de las retribuciones que, por la jornada normal de

trabajo, perciben los funcionarios, con exclusión de los trienios o premios de permanencia, de la Ayuda o indemnización Familiar, y de las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

3.º Las altas en nómina por el concepto de complemento especial de retribución mínima y sus posteriores modificaciones, se justificarán mediante liquidación ajustada al modelo que se adjunta a la presente Orden, en la que se deberá hacer constar el importe íntegro, es decir, sin deducción alguna por descuentos, de las retribuciones a que tiene derecho el funcionario afectado, aun cuando todavía no hubieran sido reclamadas en nómina.

Las mencionadas liquidaciones se efectuarán por los Habilitados o Pagadores, quienes deberán practicar las oportunas rectificaciones, mediante la expedición de nuevas liquidaciones, cuando hubiera de modificarse la cuantía del complemento especial de retribución mínima, como consecuencia de las variaciones que experimenten en lo sucesivo, tanto el salario mínimo interprofesional, como las retribuciones computables que perciban los funcionarios.

Los Interventores vigilarán el exacto cumplimiento de las normas anteriores por parte de los Habilitados o Pagadores, así como la correcta liquidación del complemento especial de retribución mínima, al tiempo de intervenir las correspondientes nóminas.

4.º El complemento especial de retribución mínima que corresponda a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1965,

de 4 de mayo, se satisfará provisionalmente con cargo a los créditos que para atender los complementos personales y transitorios regulados por la disposición transitoria primera de dicha Ley tienen asignados los Departamentos ministeriales, que serán incrementados, en su caso, mediante las oportunas transferencias.

El complemento especial de retribución mínima de los restantes funcionarios se abonará con cargo a los créditos que fije el Ministerio de Hacienda, a petición de los Departamentos interesados.

5.º Los Departamentos ministeriales remitirán al de Hacienda, durante la primera quincena del mes de julio de cada ejercicio, un informe sobre los complementos especiales de retribuciones mínimas reconocidos en 1 de junio anterior, en el que se expresará los Cuerpos a que pertenecen los funcionarios afectados, su condición de carrera o de empleo interino, número de cuantía de los complementos especiales reconocidos y costo total de los mismos.

Por excepción, en informe correspondiente al actual ejercicio, se referirá a los reconocidos con efectos de 1 de julio de 1974, y será remitido al Ministerio de Hacienda en el plazo más breve posible.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de octubre de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Excmos. Sres...

(Del B. O. del E. n.º 269, de 9-11-74.)

AVISO

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION